

**LICENCIA DE REPRODUCCIÓN** **laboratorios farmacéuticos**

Número de licencia: .....

(a completar por CEDRO)

**De una parte,**

D./Dña. ...., con DNI ....., en nombre y representación, como (cargo titular) ..... de mercantil (SA/ SL/CB) ..... (LICENCIATARIO), con domicilio en ..... calle ..... n.º ..... CP ..... y NIF .....

**De otra parte,**

D. Marcos Méndez Santin, en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), autorizado como "Entidad de gestión de derechos de autor" el 30 de julio de 1988, con domicilio en Madrid, c/ Cedaceros, 10, 3.º, y NIF:G-78652203.

Las presentes Condiciones Particulares están unidas a los Términos y Condiciones Generales de la Licencia de CEDRO y no son válidas sin la aceptación de ambos por el LICENCIATARIO. Las referencias a "acuerdo" o "licencia" que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en estas Condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

**1. CEDRO concede a LICENCIATARIO** la autorización no exclusiva para reproducir, distribuir y comunicar públicamente, en la modalidad de puesta a disposición, las obras de su repertorio, tanto para su uso interno entre sus empleados, como para uso externo limitado.

Es empleado cualquier trabajador que preste sus servicios para EMPRESA, con independencia de la relación mercantil o laboral que le una a ella, a tiempo parcial o completo, incluidos los de alta dirección y temporales así como cualquier colaborador que tenga acceso a la intranet de EMPRESA y a los fragmentos reproducidos, objeto de esta licencia.

Las reproducciones deberán realizarse en las dependencias del LICENCIATARIO y con sus propios medios.

**2. Límites máximos de reproducción**

- Libro o cualquier otra obra de texto, analógica o digital incluyendo separatas de revistas o publicaciones periódicas: 10 % de cada ejemplar.
- Revista o publicación periódica: un único artículo completo.

**3. Alcance de la autorización****3.1. Uso interno.**

- a.** Reproducción mediante fotocopia u otro procedimiento análogo.

- b.** Reproducción digital mediante su escaneado o cualquier otro sistema.
- c.** Distribución de las reproducciones entre sus empleados, incluyendo el envío por correo electrónico.
- d.** La representación o visualización en pantalla del referido fragmento.
- e.** La impresión en papel de una sola copia del citado fragmento de obra para cada empleado.
- f.** La fijación del fragmento en un soporte digital por cada empleado.
- g.** El almacenamiento técnico en el servidor del LICENCIATARIO, del archivo informático en el que se ha fijado el fragmento de la obra, durante la vigencia de esta licencia. Al término de la Licencia el LICENCIATARIO deberá eliminar los archivos informáticos almacenados.
- h.** La puesta a disposición de los empleados del fragmento de la obra, en una intranet. Los empleados deberán tener acceso a la intranet mediante un proceso de identificación y validación.
- i.** La incorporación del referido fragmento en un documento elaborado por LICENCIATARIO y para uso interno.

### **3.2. Uso externo limitado.**

Facilitar a profesionales del sector sanitario, copias de artículos de publicaciones periódicas, sobre el uso médico o técnico de algún producto del LICENCIATARIO, se permite:

- a.** Facilitar los profesionales un máximo de 75 copias de un mismo artículo, en cada periodo de duración de la Licencia.
- b.** El LICENCIATARIO no podrá facilitar, dentro del periodo de vigencia de este contrato, un número superior de artículos al previsto en el tramo que haya elegido para el cálculo de la tarifa.

## **4. Exclusiones de la licencia**

- Carátulas o portadas de obras sonoras o audiovisuales.
- Partituras musicales.
- Manuales de ordenador.
- La supresión, modificación o alteración en todo o en parte de la obra en cuanto a su contenido y forma.
- La reproducción en forma de libro, revista o cualquier otro tipo de publicación unitaria o periódica, impresa o digital, de las obras objeto de autorización.
- El envío de los fragmentos reproducidos a personas que no tengan la condición de empleados del LICENCIATARIO o, en el caso de el uso externo limitado, no sean profesionales del sector sanitario.
- La reproducción de fragmentos de obras para su inclusión en una base de datos.
- Cualquier otra obra o prestación no incluida en el ámbito de gestión de nuestra entidad.

## **5. Tarifa**

**5.1.** Uso interno ..... euros anuales (tarifas de CEDRO - [www.cedro.org](http://www.cedro.org)): La Tarifa es el resultado de multiplicar la tarifa vigente en cada momento el número de empleados de LICENCIATARIO.

### **5.2. Uso externo limitado.**

La cantidad correspondiente al tramo elegido de artículos que va a facilitar a profesionales sanitarios (marcar tramo elegido):

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| De 1 a 100 artículos:        | 763,00 €        |
| De 101 a 250 artículos:      | 1.907,50 €      |
| De 251 a 500 artículos:      | 3.815,00 €      |
| De 501 a 1.000 artículos:    | 7.401,10 €      |
| De 1.001 a 1.500 artículos:  | 10.987,20 €     |
| De 1.501 a 2.500 artículos:  | 17.930,12 €     |
| De 2.501 a 3.750 artículos:  | 26.179 €        |
| De 3.751 a 5.000 artículos:  | 33.950,44 €     |
| De 5.001 a 7.500 artículos:  | 48.059,83 €     |
| De 7.501 a 10.000 artículos: | 60.258,65 €     |
| Más de 10.000 artículos:     | 5,87 €/artículo |

**5.3.** EMPRESA comunicará a CEDRO a la firma de la Licencia y, en su caso, un mes antes de las correspondientes renovaciones del contrato, el número de sus empleados y el tramo de artículos elegido. Una vez pasado este periodo no se realizarán regularizaciones con carácter retroactivo.

**5.4.** Cuenta de cargo de los recibos anuales ES \_ \_ \_ \_ \_

**5.5.** Si el primer periodo del contrato fuera inferior a un año se calculará y abonará la parte proporcional del periodo correspondiente.

**6. Duración y renovación**

Fecha de inicio ..... de ..... de 20.....

Fecha de finalización ..... de ..... de 20.....

**7. Obligación de información (estipulación 6.4. Términos y Condiciones Generales)**

Sistemas de reporte:    Plantilla        Instalación de Software

Periodo de información:    Trimestral        Semestral        Anual

**8. Protección de datos de carácter personal**

Las materias relativas a la protección de datos de carácter personal se regirán por lo estipulado en las Cláusulas Undécima y Duodécima de los Términos y Condiciones Generales de la licencia.

**Otras condiciones particulares**

.....  
.....  
.....

En Madrid, a ..... de ..... del 20.....  
*(a completar por CEDRO a su recepción)*

POR LICENCIATARIO

Dña./D.

sello y firma

POR CEDRO

D. Marcos Méndez Santin